



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 357/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 357/12

Sucre, 25 de julio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE Int. C.O.M. No. 351/2012 de 24 de julio de 2012, emitida por los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo y Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, COORDINADORES DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA del H. Concejo Municipal, solicitan al Pleno del H. Concejo Municipal, la autorización para realizar el SEMINARIO TALLER sobre "**RÉGIMEN COMPETENCIAL EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS**", con la finalidad de profundizar los conocimientos de los ASESORES DEL EQUIPO TÉCNICO de la Carta Orgánica Municipal, ASESORES DEL H. CONCEJO y al PLENO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, a los efectos de lograr una cohesión competencial, con los diferentes niveles del Estado Plurinacional, en el proceso de Construcción de la Carta Orgánica Municipal de Sucre, evento que contará con invitados especiales a nivel local y nacional, que se realizará el día viernes 27 de julio de 2012, a partir de Hrs. 08:30, en el Centro de Capacitación de Katalla, con ese antecedente solicitan la declaratoria en comisión al Pleno del H. Concejo Municipal, Asesores de la Carta Orgánica y los Asesores del H. Concejo Municipal, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de julio de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al **PLENO del H. Concejo Municipal, CONCEJALES Y CONCEJALAS: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, Sra. Norma Rojas Salazar, Sra. Marleni Rosales Valverde, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández** (haciendo constar que los CONCEJALES: Lic. Domingo Martínez Cáceres y Lic. Verónica Berrios Vergara, se encuentran declarados en Comisión Oficial de Servicios); **ASESORES DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL: Abog. Oscar E. Urquizu, Lic. Gonzalo Cavero Orías, Ariel Joffré, Lic. Giovanni Valverde, Lic. Elvis Paicho, Lic. Nelly Toro Martínez, Ing. Nelson Calvimontes, Lic. Luis Fernando Bayón, Lic. Alfredo Llipiri, Lic. Lourdes Valdéz, Sr. Germán Yucra, Lic. Dora Higuera y Mónica Requena Secretaria; ASESORES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL: Lic. Ana María Oña, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Abog. Andrea Estrada, Abog. Farida Valdez, Abog. Félix Villanueva, Abog. Ligia Lora, Abog. Lizet Cahuaya, Abog. Lorgio Cruz, Abog. Luis Fernando Estrada, Abog. María Nasli Serrano, Abog. Ximena Mamani, Abog. Merardo Vargas, Ing. José Luis Mendoza, Arq. Lillian Zeballos, Lic. Lourdes Arancibia, Arq. Marcelo Navas, Lic. Néstor Quispe, Lic. Yissel Calderón y a los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Francisco Pinto Coronado, Sr. Juan Carlos Mújica, Sr. Emilio Cervantes, Sr. Félix Anzaldo**, con la finalidad de que asistan y participen en el SEMINARIO TALLER sobre "RÉGIMEN COMPETENCIAL EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS", que se realizará el día viernes 27 de julio de 2012, a partir de Hrs. 08:30, en el Centro de Capacitación de Katalla, sujeto a Programa Especial.

Que, el art. 283 de la Constitución Política del Estado: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o alcalde"

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: "**Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley**", disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I. art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado, dice: "**Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera PARTICIPATIVA el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción**".

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 357/12

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur, el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

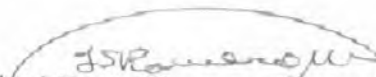
POR TANTO:

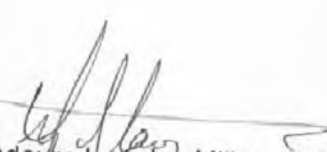
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al PLENO del H. Concejo Municipal, CONCEJALES Y CONCEJALAS:** Sr. José Santos Romero Mostacedo, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, Sra. Norma Rojas Salazar, Sra. Marleni Rosales Valverde, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, (haciendo constar que los CONCEJALES: Lic. Domingo Martínez Cáceres y Lic. Verónica Berrios Vergara, se encuentran declarado en Comisión Oficial de Servicios), **ASESORES DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:** Abog. Oscar E. Urquizu, Lic. Gonzalo Cavero Arias, Ariel Joffré, Lic. Giovanni Valverde, Lic. Elvis Paicho, Lic. Nelly Toro Martínez, Ing. Nelson Calvimontes, Lic. Luis Fernando Bayón, Lic. Alfredo Llipiri, Lic. Lourdes Valdéz, Sr. Germán Yucra, Lic. Dora Higuera y Mónica Requena, Secretaria; **ASESORES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL:** Lic. Ana María Oña, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Abog. Andrea Estrada, Abog. Farida Valdez, Abog. Félix Villanueva, Abog. Ligia Lora. Abog. Lizet Cahuaya, Abog. Lorgio Cruz, Abog. Luis Fernando Estrada, Abog. María Nasli Serrano, Abog. Ximena Mamani, Abog. Merardo Vargas, Ing. José Luis Mendoza, Arq. Lilian Zeballos, Lic. Lourdes Arancibia, Arq. Marcelo Navas, Lic. Néstor Quispe, Lic. Yissel Calderón y a los **CHOFERES:** Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Francisco Pinto Coronado, Sr. Juan Carlos Mújica, Sr. Emilio Cervantes, Sr. Félix Anzaldo, con la finalidad de que asistan y participen en el SEMINARIO TALLER sobre "RÉGIMEN COMPETENCIAL EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS", que se realizará el día viernes 27 de julio de 2012, a partir de Hrs. 08:30, en el Centro de Capacitación de Katalla, sujeto a Programa Especial
- Art.2° INSTRUIR a la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar todas las previsiones administrativas que sean necesarias, para lograr la asistencia y participación de todos los Concejales y Concejales, Asesores de la Carta Orgánica Municipal y Asesores del H. Concejo Municipal y los Chóferes, que se indican en el art. 1° de la presente Resolución, respectivamente.**
- Art. 3° AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda, a favor de los señores Concejales y Concejales, Asesores de la Carta Orgánica Municipal, Asesores del H. Concejo Municipal y los Chóferes, que se indican en el art. 1° de la presente Resolución (por el viaje de ida y vuelta en el mismo día), que se realizará el 27 de julio de 2012, al Centro de Capacitación Katalla, ubicado en el Área Rural del Distrito -6, conforme a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales.**
- Art. 4° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia